



## Auditoría General de la Nación

### INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Presidente y Directores de  
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.  
Fiduciario del Fideicomiso de Administración del  
Proyecto de Extensión de Vida Central Nuclear Embalse  
Domicilio Legal: Bartolomé Mitre 836  
(C1036AAP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 30-71165082-9

#### **I. Informe sobre los estados contables**

1. En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118 de la Ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) ha auditado los estados contables del Fideicomiso de Administración del Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse, que comprenden el estado de situación patrimonial fiduciario al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados fiduciario, el estado de evolución del patrimonio neto fiduciario y el estado de flujo de efectivo fiduciario correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 11 y Anexos I y II. Dichos estados contables han sido firmados por nosotros al solo efecto de su identificación con el presente informe.

 Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente, y se las presenta con el propósito de que se interpreten

exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

### **Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables**

2. La Dirección del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), en su carácter de Fiduciario, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### **Responsabilidad profesional**

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados contables fiduciarios adjuntos, basada en nuestro examen, el que hemos llevado a cabo de conformidad con las normas de control externo gubernamental aprobadas por la AGN, mediante Resoluciones 26/15 y 185/16, y las establecidas en la Resolución N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos, que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgos, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte del Fiduciario de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de su control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de las



## Auditoría General de la Nación

estimaciones contables realizadas por la dirección del Fiduciario, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

4. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Fideicomiso de Administración del Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

### Párrafo de Énfasis

5. Sin modificar nuestra opinión queremos llamar la atención respecto a:

- 5.1. *La información contenida en la nota 1 a los estados contables adjuntos, en la cual se definen las características básicas del Fideicomiso, describiéndose, entre otras cuestiones, el objeto del contrato y las principales responsabilidades de NASA, como Fiduciante, Fideicomisario y Operador del Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse, y del BICE, como Fiduciario. Por su parte, y en dicho marco, es dable resaltar que el Fiduciario ha elaborado los estados contables adjuntos aplicando criterios generales de valuación y exposición establecidos en las normas contables profesionales argentinas, considerando las características de un fideicomiso de administración público. Las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados se encuentran detallados en la nota 2 a los estados contables, y*

5.2. La información contenida en la nota 8.4. a los estados contables adjuntos, en la cual se define la situación tributaria del Fideicomiso frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Al respecto, tal lo mencionado en dicha nota, el fideicomiso ha solicitado la devolución de los importes retenidos durante el año 2012, sin tener a la fecha resolución final sobre el tema. Por otro lado, los importes retenidos con posterioridad a la fecha mencionada, se han aplicado compensando mensualmente los impuestos determinados por la actividad gravada del Fideicomiso. A la fecha el Fideicomiso se encuentra excluido temporalmente del Padrón del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB)-. Por lo antedicho, los estados contables no registran previsión de incobrabilidad sobre dichos conceptos.

## **II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

a) Al 31 de diciembre de 2019 no existía pasivo devengado en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surja de los registros contables.

b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes, conforme lo establecido en la Resolución 49/12-AGN y modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021.

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**



**Andrés Omar Atallah**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 376 F° 56

Se inserta firma digital en cumplimiento de la Disp. 165/2020-AGN